



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3365/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4439/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO”; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO”, elaborado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, creado por Resolución MMGyD n.º 114/2020 y modificado por Resolución n.º MMGyD 261/2022.

Que, la Municipalidad de San José de Gualleguaychú ha solicitado al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad el ingreso al Programa, a fin de obtener la transferencia de fondos y asistencia técnica para el proyecto de adquisición de equipamiento y servicios de adecuación y conservación del dispositivo territorial de protección denominado “Alas Desatadas”, ello en consonancia con las finalidades establecidas en el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO”, en la Resolución del MMGyD n.º 114/2020 y sus modificatorias, habiendo sido evaluado favorablemente por la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género de la Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que, entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, representado por su titular, Profesora Ximena Ayelén MAZZINA GUIÑAZU, por una parte; y por la otra el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, representado por su Presidente, Doctor Esteban Martín PIAGGIO se ha suscripto un Convenio, fin de enmarcar las acciones que se llevarán a cabo.

Que, siendo las líneas de acción del citado programa, a) Servicios de conservación, b) Servicios de adecuación y c) Adquisición de equipamiento para los dispositivos territoriales de protección, la Municipalidad de San José de Gualleguaychú se obliga a implementar el programa a través de la ejecución de la línea de acción adquisición de equipamiento para el Proyecto de Fortalecimiento del Dispositivo Territorial de Protección denominado “Alas Desatadas”, con sede en EL MUNICIPIO de SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 4.581.416,00).

Que, con fecha 24 de agosto del año 2023 se ha registrado el ingreso del mencionado desembolso, realizado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) n.º 1865 de fecha 28 de agosto del año 2023.

Que, a fin de dar continuidad al programa, se torna necesaria la Ampliación Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3365/2023

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando el rubro **170000 Transferencias corrientes - 2220144 Transferencias de Capital - De Administración Nacional - 22.2.01.44 Programa Nacional Fortalec. Protec. Violencia Género - Ampliación Casa Alas Desatadas** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 4.581.416,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social Ambiente y Salud** en la Apertura Programática **26.03.00 Área de Género y Diversidad Sexual**, la partida **4.0.0.0 Bienes de uso** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 4.581.416,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal